JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de octubre de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JORGE DARIO CARDONA MONCADA
DEMANDADA:	A.F.P. COLFONDOS S.A y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500**2022**00**493**00
ASUNTO:	ADMISION DEMANDA
Link proceso:	05001310500220220049300 D

Por cumplir los requisitos de ley[1], el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda presentada por el señor Jorge Darío Cardona Moncada en contra de A.F.P. Colfondos S.A. y la Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones; **TRAMITAR** el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS; **CORRER TRASLADO** de la demanda a las demandadas por el término de diez (10) días a partir de la notificación personal; **ENTERAR** de este auto a la Procuradora Judicial en lo Laboral y la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado; **REQUERIR A Colpensiones y la A.F.P. Colfondos S.A**. para que con la respuesta a la demanda aporten copia del expediente administrativo del demandante; **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la abogada Paula Andrea Escobar Sánchez, con T.P. N° 108.843 del C.S. de la J. para que apodere a su patrocinado acorde con lo consignado en el poder acreditado.

Seguidamente, se le requiere a fin de que **Allegue** nuevamente el certificado de existencia y representación de la entidad demandada en el cual se verifique la dirección de notificaciones judiciales actualizada, toda vez que el aportado data con más de un año de expedición.

1 CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; Ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e3a618364357509f8f15f53d9f75e146c97f5d480315a2ee961e9d0dffc1092**
Documento generado en 28/10/2022 01:37:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

1 CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; Ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8.